



DE AUTOBUSES

AMA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CONVOCATORIA A SUBASTA INFORMAL NÚMERO 45-2425-003 COMPRA DE MINIVANES PARA EL PROGRAMA DE LLAME Y VIAJE

19 de mayo de 2025

La Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico (en adelante, la AMA) invita a todo licitador hábil, incluyendo a aquellos registrados en el Registro Único de Licitadores (RUL) de la Administración de Servicios Generales (ASG), y a toda persona, natural o jurídica, que reúna los requisitos mínimos para contratar con el Gobierno de Puerto Rico, a participar de la subasta de referencia. Aquellas personas que no estén Registradas en el RUL podrán participar, siempre y cuando en un término no mayor de cinco (5) días, hayan cumplido con el requisito de inscripción en dicho Registro. Esta adquisición se hace conforme al Reglamento Núm. I-23-01.

PROPÓSITO:

En la Autoridad Metropolitana de Autobuses existe la necesidad de comprar unidades Minivanes para el Programa de Llame y Viaje. Este es un servicio para complementar la ruta regular de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que provee transportación a personas con algún tipo de impedimento que no pueden abordar un autobús. (El programa se ofrece $\frac{3}{4}$ milla más allá de las áreas por donde transcurre el servicio de ruta regular.)

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE LA SUBASTA:

Todo licitador interesado en participar en la subasta informal podrá obtener las instrucciones relacionadas de forma gratuita, accediendo a la página cibernética del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en <https://www.dtop.pr.gov/ama>, en la cual encontrará el enlace correspondiente a la subasta informal de referencia. Dichas instrucciones estarán disponibles desde el **19 de mayo de 2025 hasta el 22 de mayo de 2025, de 8:00AM a 3:00PM**. Copias de las instrucciones podrán ser obtenidas en la oficina de compras de AMA Central.

El último día para recoger las instrucciones físicamente en las instalaciones de la AMA será el **22 de mayo de 2025**.

REUNIÓN PRESUBASTA:

Se llevará a cabo una reunión pre-subasta el **21 de mayo de 2025, a las 9:00AM**, con el objetivo de clarificar dudas relacionadas con lo solicitado en la subasta informal. Toda persona interesada en comparecer en la reunión pre-subasta de manera presencial, deberá comparecer en las Oficinas Centrales de la



Autoridad Metropolitana de Autobuses, 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico.

Esta reunión es compulsoria y presencial.

FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser entregadas en original y dos copias en sobres sellados, con todas sus partes, en o antes de las **8:00am 23 de mayo de 2025**, en las Oficinas Centrales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico; y también por correos electrónicos: dmarti@ama.pr.gov y/o mayala@ama.pr.gov de manera presencial y por correo electrónicos (ambas). En la parte titulada "ASUNTO" (Subject) del correo electrónico, deberá incluir el número de la subasta informal y el nombre de la empresa que emite la oferta.

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura se llevará a cabo el **23 de mayo de 2025, a las 8:30 am.**

Toda persona interesada en comparecer al Acto de Apertura, el cual se realizará de manera presencial, deberá comparecer a las Oficinas Centrales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, 37 Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico. También podrá asistir de manera virtual a través de **Microsoft Teams**, ID de reunión: **259 571 757 885 3** Código de acceso: **73Yx28pV** o accediendo al siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NGMwOGVlZjQfYzliNC00NmE4LWE4NzUtODk4NTQyNDVmYjg4%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%225696b431-1a4a-4cb0-8385-b20255c0e614%22%2c%22Oid%22%3a%22a6bdba9c-2f21-4649-a489-8b8dff471a12%22%7d

POLÍTICAS PREFERENCIALES:

Se establecerá una preferencia conforme a las disposiciones de la Ley de Inversión en la Industria Puertorriqueña, conocida como Ley Núm. 14-2004, según enmendada.

- **USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Los licitadores que interesen que se les reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado, presentarán la Resolución emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, vigente, junto con su oferta. **En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.**



- **CESIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notariada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña para dicho producto. Dicha carta deberá estar aprobada y sellada con el sello oficial de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña por el Secretario Ejecutivo.
- **APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Si luego de aplicado el por ciento de preferencia los artículos quedan en igualdad de condiciones, la adjudicación se hará en el siguiente orden: (1) Productos de Puerto Rico; (2) Productos de Estados Unidos; (3) Productos de cualquier otro país.

Adicionalmente, se exhorta a todas las empresas lideradas por minorías, mujeres, o veteranos, se certifiquen y participen en este proceso.

REQUISITO DE FIANZAS:

- **FIANZA DE LICITACIÓN ("Bid Bond"):** La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de Seguro, será a favor de la AMA y de ser presentada en cheque certificado o giro postal a favor de la oficina de AMA también. La fianza de licitación se prestará en el mismo momento de presentar la oferta o anualmente mediante una suma global. Para esta subasta se requiere una Fianza de Licitación de un cinco por ciento (5%) del total de la oferta.
- **FIANZA DE EJECUCIÓN ("Performance Bond"):** Esta fianza será el respaldo del licitador, con el cual le asegura al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que cumplirá con los términos del contrato que surja de esta subasta. Esta fianza la prestará(n) solamente el(los) licitador(es) agraciado(s) con la buena pro de la subasta. La fianza garantizará que el suplidor cumpla con su obligación de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta. De no cumplir y tener que acudir al próximo suplidor, la diferencia en precio será cubierta por esta fianza. La fianza tiene que ser en original, y al ser presentada mediante compañía de Seguro, en cheque certificado o giro postal deberá ser a favor de la Oficina de la AMA. Para esta subasta se requiere una Fianza de Ejecución de un cien por ciento (100%) del total de la oferta.



- **GARANTÍA:** Los artículos o servicios subastados estarán garantizados por el período establecido en las especificaciones de esta Subasta Informal. En aquellas invitaciones a subasta donde no están especificados, indique en días, meses o años el período que los artículos estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la buena pro de la subasta.

ADVERTENCIAS

1. La AMA se reserva el derecho de cancelar parcial o total de la Subasta informal, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato, o de haber emitido una orden de compra, cuando ello sirva los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos del Reglamento Núm. I-23-01, supra.
2. La AMA se reserva el derecho de hacer modificaciones en las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones de la Subasta informal antes de la celebración del Acto de Apertura de las ofertas, y de ser así se les notificará por escrito a todos los licitadores. La AMA podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la Subasta informal, cuando ello sirva a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, según los términos dispuestos en el Reglamento Núm. 9415, supra.
3. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
4. La AMA no aceptará una fianza por una cantidad menor o a nombre de otra entidad que no sea según el Pliego de Subasta informal. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta.
5. La oficina de compras de la AMA dará fiel cumplimiento a la política pública de compras preferenciales dispuestas en ley.
6. Toda persona que en su vínculo con las agencias y demás instrumentalidades del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, participe de licitaciones en subastas, presente oferta, interese perfeccionar contratos con éstas, tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para que las agencias puedan evaluar detalladamente las transacciones y efectuar determinaciones correctas e informadas.



7. La AMA no se responsabiliza por los costos incurridos en la preparación de ofertas para esta Subasta Informal.
8. La mera participación en esta Subasta Informal no ofrece garantías de que se le ha de adjudicar un contrato u orden de compra.
9. Una vez se hayan sometido las ofertas, éstas y sus anejos, pasarán a ser propiedad de la AMA y no será devuelta.
10. Tan pronto se adjudique esta Subasta informal, el expediente será público, incluyendo las ofertas y sus anejos. Si un licitador no desea que se publique un secreto de negocio, o información protegida, deberá etiquetar dicha información como "Secreto de Negocio e Información Protegida".
11. Los Documentos o Anejos incluidos en estos pliegos, deben ser completados por los licitadores y tienen que ser sometidos con las ofertas. Los licitadores son responsables de atender cualquier enmienda que surja en el transcurso de esta Subasta informal.

IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN O AL PLIEGO DE LA SUBASTA:

Toda impugnación a la Invitación o al pliego de la subasta informal deberá presentarse electrónicamente ante la División de Compras de la AMA, a la siguiente dirección de correo electrónico, dmarti@ama.pr.gov y/o mayala@ama.pr.gov dentro de tres (3) días laborables siguientes a que la AMA hace pública esta subasta informal o hace disponibles los pliegos de la subasta informal en la página cibernética de la DTOP, respectivamente. Luego de dicho término, toda impugnación de este tipo será rechazada.

AUTORIZACIÓN:

Conforme a las disposiciones del Reglamento Núm. I-23-01 (9415), se publica esta invitación el **19 de mayo de 2025**, en San Juan, Puerto Rico.


Diana Martí Nova
Directora
Oficina de Compras